



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Las nuevas circunstancias políticas, económicas y sociales, así como la acreditación de resultados de la auditoría, fiscalización e investigación sobre la aplicación, uso y destino de los recursos públicos y la reiterada demanda social por avanzar en la rendición de cuentas, impulsaron el cambio en el Estado.

Bajo este escenario, las reglas de la fiscalización deben adaptarse a un escenario de mayor transparencia y democracia, donde el principal motor de las estrategias de vigilancia en el ejercicio del gasto público sean los representados, para dar paso a una real, efectiva y eficaz calificación de las cuentas públicas de los entes fiscalizables. Por lo anterior se propone el siguiente Plan de acción.

1. INTEGRANTES.

Para dar cumplimiento con las atribuciones señaladas para la Comisión Inspector de Hacienda, Tercera; y el desarrollo de los trabajos de revisión, fiscalización y, en su caso aprobación de las Cuentas Públicas de los municipios sobre los cuales tiene facultades la misma, los diputados de la LXII Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, que integran la referida Comisión durante el año 2016, son:

- Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, Presidente.
- Diputada María Estela De la Fuente Dagdud, Secretaria.
- Diputado Luis Alberto Campos Campos, Vocal.
- Diputado Charles Méndez Sánchez. Integrante.
- Diputado Silbestre Álvarez Ramón. Integrante.
- Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez. Integrante.
- Diputado José Manuel Lizárraga Pérez. Integrante



“ 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

2. FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA, TERCERA.

Con fundamento en el artículo 63, fracción VI, arábigo 3 y 4, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco; la Comisión Inspectora de Hacienda. Tercera cuenta con las atribuciones específicas siguientes:

- Vigilar que las cuentas públicas de los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca y Paraíso, del Estado de Tabasco queden concluidas y glosadas, así como, entregados los informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes que en términos de ley, presente el órgano técnico al Congreso a más tardar el primero de agosto del año siguiente de que se trate. El incumplimiento de este precepto, imputable a los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización, es causa de responsabilidad en los términos de las leyes aplicables; y
- Examinar y dictaminar, con fundamento en los informes técnicos y financieros y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, sobre las cuentas públicas de los municipios señalados en el inciso anterior.
- Ordenar al Órgano Superior de Fiscalización, cuando lo estime conveniente, practicar visitas, inspecciones y auditoría a los municipios, relacionadas con la cuenta pública;
- Controlar y vigilar al Órgano Superior de Fiscalización, proponiendo los medios pertinentes para su eficaz funcionamiento;



“ 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

- Aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos de los municipios, que tengan la obligación de entregar al Órgano Superior de Fiscalización, los informes contables y financieros en los plazos señalados para la glosa de las cuentas y no lo hagan;
- Ordenar al Órgano Superior de Fiscalización, en lo que respecta a los municipios, la depuración de los documentos de la cuenta pública, así como de los papeles de trabajo e informes resultantes de su revisión, glosa y auditoría con antigüedad de más de 6 años; determinando los que deben destruirse o conservarse; y
- Conocer y dictaminar, cuando el Órgano Superior de Fiscalización, al realizar las evaluaciones señaladas en los tres últimos párrafos del artículo 41, de la Constitución local, correspondiente a los municipios, detecte irregularidades y las haga del conocimiento del Congreso.

3. MARCO JURÍDICO.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, el desempeño de sus funciones y el desarrollo de sus trabajos, la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda enmarca sus tareas específicas en los siguientes ordenamientos legales:

3.1 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Los artículos 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan respectivamente que el Congreso declarará al examinar y calificar la cuenta pública, si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestarias correspondientes y si los gastos están



“ 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

justificados o ha lugar a exigir responsabilidades; de igual manera, que durante el primer período ordinario, preferentemente, se ocupará de revisar y calificar la cuenta pública, no se omite manifestar que se debe entender como el primer periodo, el comprendido del cinco de septiembre al quince de diciembre.

El artículo 36, fracción XLI, establece la facultad del Poder Legislativo de revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los tres Poderes del Estado, Municipios y entes fiscalizables, sin perjuicio de las evaluaciones trimestrales, por periodos anuales, a más tardar en el segundo periodo de sesiones ordinarias siguiente, con base en los informes técnicos, financieros y de los demás soportes documentales suficientes que en términos de la legislación aplicable, presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

3.2 Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

El artículo 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco establece que las disposiciones de dicha Ley son de orden público y tienen por objeto regular la revisión, auditoría y fiscalización superior de la Cuenta Pública, de los sujetos obligados y entes obligados a rendirla, en términos de este ordenamiento, para su calificación y glosa por el Congreso.

Bajo esta tesitura, los artículos 3, párrafo primero, y 7 incisos a), b), c) y d), así como los demás relativos aplicables, señalan que la revisión fiscalización y glosa de la Cuenta Pública está a cargo del Congreso del Estado, el cual se apoya para tales efectos en las Comisiones Inspectoras y en el Órgano Superior de Fiscalización; el cual, funcionalmente tiene a su cargo la fiscalización superior de la Cuenta Pública.



3.3 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco

El artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco reconoce en su fracción XVIII a la Comisión Inspectora de Hacienda, Tercera, señalando que las Comisiones Ordinarias tienen facultades para el análisis, debate y dictamen de los asuntos que les son remitidos, en concordancia con las funciones legislativas, deliberativas, de control, administrativas y jurisdiccionales que competen al Poder Legislativo. Su competencia específica será determinada en el Reglamento y se corresponderá, en lo general con, las referidas a los Poderes Públicos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como a los órganos constitucionales autónomos y municipios.

4. OBJETIVOS.

En tal contexto, conforme a las atribuciones y el marco legal que regula a la Comisión Inspectora de Hacienda, Tercera; tiene como objetivo central el beneficio de la población tabasqueña en general y en particular de los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca y Paraíso, a través de la vigilancia, examen y dictamen de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos de dichos municipios.

Por todo lo antes expuesto, y para alcanzar el objetivo referido, esta Comisión Orgánica tiene los siguientes objetivos específicos para el presente año 2016:

- Calificar que las cantidades recibidas y erogadas se hayan aplicado conforme a los presupuestos autorizados,



“ 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

- Calificar que los egresos estén debidamente justificados respecto a su beneficio social, la prestación de servicios, el fomento productivo y la administración del erario municipal, y
- Calificar que el destino del gasto haya cumplido con los objetivos y metas definidos en el Plan Municipal del Desarrollo.

Estas actividades deben respetar y observar, conforme el marco legal aplicable, y el artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, que la calificación de las Cuentas Públicas, se rija por los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, pugnando por verificar que la administración de los recursos económicos de los cuales dispongan los municipios conducentes, se realicen con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Para la realización de dicho trabajo, nos apoyaremos en un equipo interdisciplinario de asesores propuestos por los Diputados integrantes de esta Comisión Orgánica. Los asesores designados acompañaran de manera indistinta a las actividades de revisión de expedientes y/o supervisión física de las obras.

5. ETAPAS DE TRABAJO

En principio, para el cumplimiento del objetivo central y los objetivos específicos de esta Comisión Orgánica, el Plan de Trabajo para el año 2016 tendrá las siguientes etapas:



5.1 Revisión Documental.

Esta consiste en la revisión de los expedientes técnicos, financieros y administrativos incluidos en las muestras de revisión y fiscalización de los ingresos y del gasto examinado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, del ejercicio fiscal a analizar, compuesto por:

- Proyectos con observaciones pendientes de solventar.
- Proyectos con observaciones.
- Proyectos con observaciones solventadas.
- Proyectos sin observaciones.

Esta revisión de los documentos que sustentan los ingresos y egresos en el erario municipal, deberá considerar una muestra representativa de la totalidad, sin perjuicio de limitar cualquier solicitud documental y lograr hacer más eficiente el tiempo acordado a esta etapa; con lo cual, se proporcionará toda posibilidad de consultar a cualquier ente fiscalizable, en aras de realizar un trabajo profesional objetivo y asegurar la transparencia de la buena aplicación de los recursos públicos de las cuentas públicas de los municipios adscritos a esta Comisión Orgánica.

Para este trabajo se coordinará con los funcionarios responsables del Órgano Superior de Fiscalización, para acudir a sus archivos a realizar la revisión documental de un horario determinado.

5.2 Supervisión Física de los Proyectos de Inversión.

Esta supervisión física, deberá estar integrada con base en las propuestas específicas de todos los diputados integrantes de esta Comisión Orgánica; por ende, de preferencia, se procederá a esta etapa una vez concluidos los trabajos



“ 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

de la etapa de revisión documental y de acuerdo a los hallazgos encontrados durante la pasada etapa.

5.3 Actividades Previas a la Elaboración de los Proyectos de Dictámenes.

De forma paralela, antes de la conformación del Programa de Supervisión Física de los Proyectos de Inversión, la Secretaria Técnica de esta Comisión Orgánica hará entrega del listado de los Proyectos de Inversión, de forma organizada, del total de municipios sobre los que tiene competencia esta Comisión Orgánica Inspectora de Hacienda, Tercera; los cuales se deberán encontrar contenidos en los informes de Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas.

En tal contexto, respecto a la propuesta de Supervisión Física que presente cada Diputado, los integrantes de esta Comisión Orgánica deberán hacer entrega de sus propuestas específicas a más tardar al término de la primera quincena de Agosto; lo anterior, con el propósito de conformar en tiempo y forma, el programa integral de trabajo, así como establecer las medidas que se consideren pertinentes, para la debida supervisión de los proyectos de inversión e integración de los proyectos de dictámenes relativos a la calificación de las Cuentas Publicas de los Municipios a cargo de la presente Comisión Orgánica.

6. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

De acuerdo al marco legal vigente, a través del cual se definen las fechas y periodos que abarcan los procesos de vigilancia, supervisión y dictamen de las Cuentas Publicas de los tres Poderes, Organismos Autónomos y Municipios de la Entidad, la temporalidad de las actividades de la presente Comisión Orgánica con respecto a los Municipios sobre los cuales tiene competencia estará determinada de la siguiente forma:



“ 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

6.1 Hasta el 31 de Julio del 2016.

En el periodo previo a la recepción de la documentación correspondiente a las Cuentas Publicas de los Municipios a cargo de esta Comisión Orgánica, los trabajos de los Diputados miembros y su grupo de asesores, estarán enfocados en los siguientes sentidos:

- Depuración de los rezagos recibidos de anteriores legislaturas
- Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo para 2016, y
- Desahogo de la correspondencia recibida, así como análisis y dictamen de las proposiciones con Punto de Acuerdo e Iniciativas que se reciban.

Es importante mencionar que le corresponde al Órgano Superior de Fiscalización presentar ante esta Comisión Inspectora el Programa Anual de Auditorias, Visitas e Inspecciones a más tardar el último día del mes de Marzo.

En cumplimiento al mandato Constitucional, el titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado entregará en la Secretaria General del Congreso del Estado, el Informe de Resultados con los anexos técnicos, financieros y demás soportes documentales correspondientes al Ejercicio Fiscal que abarca del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2015, de las Cuentas Publicas de los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca y Paraíso.

6.2 Entre el 1° y el 15 de Agosto del 2016.

Un vez recibidos los Informes de Resultados de los Municipios correspondientes que deberá entregar el Órgano Superior de Fiscalización a más tardar el 1° de Agosto, la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado hará entrega a la Presidencia de la Comisión Orgánica Inspectora de Hacienda, Tercera; la cual



“ 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

a su vez, distribuirá a todos los Diputados integrantes de esta Comisión, de un ejemplar de cada uno de los Informes, tanto de forma documental como en medios magnéticos.

6.3 Entre el 16 y 25 de Agosto del 2016.

Los Diputados integrantes de esta Comisión Orgánica, entregarán sus propuestas para integrar el Programa de Trabajo específico de supervisión y dictamen, así como para designar al cuerpo de asesores que auxiliaran en el desarrollo de las tareas de inspección física y revisión documental.

6.4 Entre el 26 y 31 de Agosto del 2016.

La Secretaria Técnica en coordinación con los asesores designados, elaborarán y someterán a la aprobación del pleno de esta Comisión Orgánica, el Programa de Trabajo Integrado.

En tal sentido, debido al margen de tiempo que define el marco legal, es importante señalar que se dispondrá de los siguientes periodos para la cumplimentación de las etapas de trabajo:

- 10 días promedio para efectuar la revisión documental, y
- 10 días promedio para cubrir la supervisión física de las obras contenidas en los gastos de inversión, para tal efecto, la recomendación será seleccionar proyectos incluidos en las muestras, con observaciones pendientes de solventar, proyectos con observaciones solventadas y proyectos sin observaciones.



“ 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

6.5 Entre el 1° y 23 de Septiembre del 2016.

Los Diputados integrantes de la Comisión Orgánica, su Secretario Técnico y los asesores designados, llevaran a cabo la debida ejecución de la revisión documental y las visitas de supervisión física.

Para tal efecto, se informará al titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que proporcione el apoyo técnico, los recursos humanos y todas las facilidades necesarias para la óptima realización de los trabajos.

6.6 A partir del 23 de Septiembre del 2016.

Una vez concluido el desahogo del Programa de Trabajo antes mencionado, se convocará de nueva cuenta a una nueva sesión de la Comisión Orgánica, para:

- Emitir los Dictámenes de las Cuentas Publicas de los Municipios que son de su competencia, y
- Remitir los Dictámenes al Pleno.

Al respecto, es importante señalar que una vez que sean recibidos los Dictámenes en el Pleno, este procederá a sesionar, para resolver lo conducente; en tal sentido, cabe precisar que el plazo máximo para que bajen los Dictámenes al Pleno es el 15 de Diciembre, día en que concluye el periodo ordinario de sesiones.

A excepción de las fechas y periodos expresamente definidos en los diversos ordenamientos legales, el calendario de actividades detallado en los apartados anteriores, podrá modificarse y ajustarse durante el transcurso del año, conforme lo determine la agenda legislativa, así como por la decisión consensada de los Diputados integrantes de la Comisión Orgánica Inspectora de Hacienda, Tercera.



“ 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

De igual manera, por su relevancia, cabe hacer las siguientes precisiones:

- Todos los acuerdos se aprueban de manera colegiada.
- No se toman en cuenta en el Dictamen cuestiones ajenas al Informe de Resultados.
- Los documentos que se revisen y las obras que se supervisen deberán formar parte de la muestra contenida en el Informe de Resultados.
- De acuerdo con los ordenamientos legales, y las facultades que confieren a la Comisión Inspectora de Hacienda, Tercera, será de manera colegiada y a través del Presidente de la Comisión, como se solicitará información alguna respecto de las Cuentas Públicas, (Art. 66 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco) y
- No se pueden calificar periodos anteriores al ejercicio fiscal 2015.

En suma, el presente Plan de Trabajo de la Comisión Orgánica Inspectora de Hacienda, Tercera, de la LXII Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, tiene el propósito de constituirse para todos los Diputados miembros de la misma, en una guía clara, proactiva y de consulta permanente, para el desarrollo de los trabajos inherentes que le confiere el marco legal vigente del Estado.



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

Comisión Inspectora de Hacienda, Tercera



“ 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

A T E N T A M E N T E

“COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA, TERCERA”

**DIP. JUAN PABLO DE LA FUENTE UTRILLA
PRESIDENTE**

**DIP. MARIA ESTELA DE LA FUENTE DAGDUG
SECRETARIA**

**DIP. LUIS ALBERTO CAMPOS CAMPOS
VOCAL**

**DIP. CHARLES MÉNDEZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE**

**DIP. SILBESTRE ÁLVAREZ RAMÓN
INTEGRANTE**

**DIP. ZOILA MARGARITA ISIDRO PÉREZ
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ MANUEL LIZÁRRAGA PÉREZ
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas de fecha 12 de abril de 2016, celebrado por la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Tercera, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.